

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Convenios

En el ámbito de la presente Ordenanza, el Ayuntamiento de Madrid podrá, mediante la formalización de convenios o realización de programas con organismos públicos, entidades, colegios o asociaciones profesionales representativos de determinados sectores de actividad con características especiales de implantación, de utilización de imágenes corporativas o por prestación de servicios comunes, establecer condiciones particulares para la determinación del plazo voluntario de adecuación a las condiciones establecidas, la homologación o determinación de las características técnicas y estéticas de los elementos de identificación y señalización de actividades y establecimientos, tales como los servicios de carácter sanitario, farmacéutico, de hospedaje, bancario y otros.

La regulación contenida en la presente Ordenanza respecto a las condiciones de iluminación, emplazamientos, superficie publicitaria, características y condiciones de los soportes constituye las condiciones mínimas que habrán de tenerse en cuenta en la realización de los mencionados convenios o programas. Los criterios referenciales para su elaboración son, entre otros, la defensa de los valores del paisaje urbano y la reducción de la contaminación lumínica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Régimen y adecuación de las licencias

1. Las instalaciones publicitarias y de identificación de actividades que, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuenten con licencia municipal de carácter temporal podrán mantenerse, si se ajustan a las condiciones conforme a las cuales les fue concedida, hasta la finalización de su plazo de vigencia, sin posibilidad de prórroga. En todo caso, si se solicitase durante dicho período cualquier modificación en la licencia, incluido el cambio de titularidad, será preceptiva la adaptación de la instalación a las determinaciones de esta Ordenanza.

2. Las muestras, banderines, toldos y elementos análogos regulados en el capítulo 1 del título VII, que, a la entrada en vigor de esta Ordenanza, cuenten con licencia municipal y se ajusten a las condiciones conforme a las cuales les fue concedida, mantendrán su vigencia hasta la finalización del plazo de concesión. En todo caso, si se solicitase cualquier modificación en la licencia, incluido el cambio de titularidad si afecta a la identificación del establecimiento, será preceptiva su adaptación a las determinaciones de esta Ordenanza.

3. Las instalaciones publicitarias y de identificación y señalización de establecimientos que a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza no dispongan de la correspondiente licencia o autorización, deberán, en el plazo de doce meses, adaptarse a las determinaciones contenidas en la misma, previa solicitud de la correspondiente licencia. Una vez transcurrido el anterior plazo de doce meses, se iniciarán los correspondientes expedientes de disciplina urbanística para el restablecimiento de la legalidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Régimen de las actuaciones experimentales y de patrocinio

Las instalaciones publicitarias de carácter experimental y de patrocinio que cuenten con la correspondiente autorización mantendrán su vigencia de acuerdo con lo establecido en la misma.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Normativa aplicable

Las licencias publicitarias y de identificación que se encuentren en tramitación en el momento de la entrada en vigor de la Ordenanza se otorgarán conforme a la normativa vigente en el momento de la resolución, siempre que esta se produzca dentro del plazo establecido

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano, aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2001, y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Interpretación de la Ordenanza

Se faculta al titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de su aplicación y para que dicte las resoluciones complementarias necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publicación y entrada en vigor de la Ordenanza

De conformidad con lo establecido en los artículos 48.3, párrafos e) y f), de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

- El acuerdo de aprobación y la Ordenanza se publicarán íntegramente en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en "Boletín del Ayuntamiento de Madrid".
- La Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid.

ANEXO

**DELIMITACIÓN DE RECINTO HISTÓRICO DE MADRID
Y DEL APE 00.01 INCLUIDOS EN LAS ZONAS 2.1 Y 2.2
DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA**

Descripción del recinto histórico de Madrid.

De acuerdo con lo descrito en el Decreto 61/1993, de 20 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, el recinto histórico de Madrid; los límites geográficos de la zona comienzan al Oeste con la ermita de San Antonio de la Florida, sube por la calle Francisco y Jacinto Alcántara hasta la estación del teleférico y continúa por las siguientes calles, que forman su límite Norte: Marqués de Urquijo (números pares), Alberto Aguilera (números pares), incluyendo la glorieta de Ruiz Jiménez, glorieta de Bilbao (incluida) y Sagasta (impares). Plaza de Colón con vuelta al paseo de la Castellana, número 1; Goya (impares) con vuelta a Serrano (pares); baja hacia el Sur por la calle de Serrano (pares), volviendo hacia el Este a partir de la plaza de la Independencia por la calle de Alcalá, O'Donnell (pares) hasta el cruce con la calle de Menéndez Pelayo (pares), donde baja hacia el Sur por la Puerta del Pacífico (parte del Retiro) para formar su lindero Este hasta la plaza de Mariano de Cavia; tuerce para formar el límite Sur por el paseo de la Reina Cristina (pares), paseo de la Reina Cristina con vuelta al paseo de Infanta Isabel. Paseo de Infanta Isabel a la altura de la calle Juan Bautista Sachetti. Glorieta del Emperador Carlos V (incluida). Ronda de Atocha (impares) y ronda de Valencia (impares). Glorieta de Embajadores (incluida) y ronda de Toledo (pares). Puerta de Toledo (incluida) y ronda de Segovia (pares). Ronda de Segovia pares; a partir de aquí forma el límite Oeste, siguiendo la ronda de Segovia con vuelta al paseo Imperial. Ronda de Segovia con vuelta al paseo de la Virgen del Puerto. Glorieta de San Vicente (incluida) y paseo de la Florida hasta la glorieta de San Antonio de la Florida (punto inicial).

Madrid, a 30 de enero de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/3.609/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía y Empleo**Instituto Municipal de Consumo****Servicio de Ordenación para el Consumo****Sección de Procedimiento y Asunto Generales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas notificación de acuerdo de iniciación, no-

tificación de sanción y notificación de recurso de reposición, por infracciones en materia de consumo no alimentario, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no ha podido practicarse.

Los interesados podrán comparecer en la calle Gran Vía, número 24, tercera planta, en el plazo de diez días hábiles para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo.

Notificación de acuerdo de iniciación

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2008/04624. — Electrónica Ashraf, Sociedad Limitada.

Notificación de sanción

Número de expediente. — Nombre del titular. — Sanción impuesta

183/2008/02360-RA 162/08. — Imaxpc System, Sociedad Limitada. — 600 euros.

183/2008/02670-RA 183/08. — Global Net Computer, Sociedad Limitada. — 1.200 euros.

Notificación de recurso de reposición

Número de expediente. — Nombre del titular

183/2007/04767. — María del Pilar Ponce Antón.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—La jefa del Servicio de Ordenación para el Consumo, PA, Alfonso Martínez Sánchez.

(02/741/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

Publicación de las resoluciones de expedientes sancionadores en materia de animales domésticos.

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se ha acordado imponer sanción por infracción conforme al artículo 37 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales de 26 de julio de 2001.

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrá hacerlo efectivo mediante el abono que podrá retirar durante el plazo de un mes en la Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de resolución. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

207/2008/02040. — Pérez Rodríguez, Rosario. — 16 de diciembre de 2008. — Artículos 5.1 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 1.303 euros.

207/2008/00667. — Obregón Montaña, María Fernanda. — 16 de diciembre de 2008. — Artículos 6.2, 8.1, 9 y 11.8 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 901 euros.

207/2008/02110. — Vico Outón, Ignacio. — 16 de diciembre de 2008. — Artículo 28 de la Ley 1/1990. — 301 euros.

207/2008/01253. — Ruiz Pérez, Julio. — 4 de noviembre de 2008. — Artículos 6.2 y 9 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 602 euros.

207/2008/02410. — Bonilla Castrillo, Francisco. — 16 de diciembre de 2008. — Artículo 6.2 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales. — 301 euros.

Madrid, a 29 de enero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/1.236/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Organismo Autónomo Madrid Salud

Subdirección General de Servicios Administrativos

Publicación de resolución de expedientes sancionadores en materia de salud pública e higiene.

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se relacionan a continuación que por resolución del gerente de Madrid Salud se ha acordado imponer sanción en materia de salud pública e higiene por infracción a la normativa relacionada. Advirtiendo que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el gerente de Madrid Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículos 107 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El importe de la sanción podrán hacerlo efectivo mediante el abono que podrán retirar durante el plazo de un mes en la Subdirección General de Servicios Administrativos, sito en la calle Juan Esplandiú, números 11-13.

Relación de expedientes sancionadores

Número de expediente. — Titular. — Fecha de la infracción. — Normativa infringida. — Sanción impuesta

207/2008/2214 327/08. — Sánchez y Guzmán, Sociedad Anónima. — 28 de mayo de 2008. — Artículo 144.2 de la Ley 12/2001. — 600 euros.

207/2008/2242 335/08. — Comunidad de propietarios de la calle Treviño, número 1. — 2 de julio de 2008. — Artículo 24 del decreto 80/1998. — 2.250 euros.

Madrid, a 26 de enero de 2009.—La jefa de Unidad Técnica de Procedimiento y Asuntos Generales, Belén Iscar Valenzuela.

(02/1.235/09)